

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. á 10 pésetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la fiebre amarilla en la Jamaica (posesión inglesa en el mar de las Antillas), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.^a, 2.^a, 4.^a, 6.^a á la 8.^a y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de Jamaica que lleguen á nuestros puertos, sea cual fuere su fecha de salida, con cualquier clase de patente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Autoridades marítimas del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1897.—Ruiz y Capdepón.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

En atención á las noticias recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Singapoor (posesión inglesa en el mar de la China), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.^a, 2.^a, 4.^a, y 6.^a á la 8.^a y 38 de la Real orden de 21 del expresado Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes del referido punto que hayan salido después

del día 21 de Septiembre último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Singapoor, medidos en línea recta,

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1897.—Ruiz y Capdepón.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4203

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de los expósitos de la Casa provincial de Beneficencia Benigno Burgos y Ramón Casas, de 8 y 6 años de edad respectivamente, los cuales desaparecieron con sus encargados los consortes Ramón Compte y Ramona Cruz que habitaban en el Arrabal de Misericordia, núm. 72, de la ciudad de Valls.

Caso de ser detenidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 18 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Javier Rabassa.

Núm. 4204

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los presos Pablo Serón Sorriau, Agustín González Alonso, Francisco Contreras Fernando y Ramón Vázquez Ortega, fugados de la cárcel de Villacarrillo (Jaén); señas del primero, 30 años, natural de Santisteban, pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz y boca regulares, barba clara y color bueno; del segundo, natural de Santisteban, alto, de 26 á 28 años, pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz y boca regulares, color moreno y picado de viruela; del tercero, 49 años de edad, vecino de las Navas de

San Juan, gitano, pelo negro, ojos melados, nariz chata, color moreno, y del cuarto, natural de Quesada, de 49 años, estatura, nariz y boca regulares, barba clara, color moreno y vista mala.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 18 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Javier Rabassa.

Núm. 4205

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice en telegrama de 16 del actual, lo que sigue:

«Con el fin de que los soldados que regresan de Cuba y Filipinas enfermos puedan ser debidamente atendidos hasta que lleguen á sus casas; cuidese V. S. de informarse previamente por Autoridades militares del número de individuos que puedan dirigirse á pueblos esa provincia, al objeto de que los que no puedan continuar su viaje hasta su destino en otro medio locomoción, sean socorridos por los Alcaldes, facilitándoles los bagages y cuidados que su estado requiera.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la presente circular para conocimiento de dichas Autoridades locales y su más exacto cumplimiento.

Tarragona 18 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Javier Rabassa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4206

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por Real decreto de 14 de Septiembre último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 17 del mismo, se ha dignado S. M. nombrarme Delegado de Hacienda de esta provincia, y habiendo tomado posesión de dicho cargo en el día de hoy, lo hago saber á las Autoridades y al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico de la Administración provincial vigente.

Tarragona 16 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 4207

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal de esta villa correspondiente al actual año económico de 1897-98 formado por la Junta correspondiente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Montbrío de Tarragona 14 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Francisco Ferraté.

Núm. 4208

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

El proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del actual ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cabra 15 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Miguel Mestre.

Núm. 4209

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Terminado el repartimiento de consumos formado por la respectiva Junta repartidora para el corriente ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Aldover 15 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Salvador Pons y Gavaldá. Núm. 4210

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Terminados los repartimientos de consumos, líquidos y arbitrios extraordinarios para el actual ejercicio de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Santa Perpetua 15 de Octubre de 1897.—El Alcalde, José Busquet.

Núm. 4211

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poble de Mafumet

Hallándose terminados los repartimientos de guardería rural y de arbitrios extraordinarios de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1897-98, se hallarán al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente que se halle el presente inserto al *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que se crean en derecho.

Poble de Mafumet 17 de Octubre de 1897.—El Alcalde, José Blasi.

Núm. 4212

Don Juan Martí Maten, Alcalde constitucional de Vallmoll,

Hago saber: Que terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el actual ejercicio, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días no festivos, desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan enterarse los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Vallmoll 15 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 4213

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

El infrascrito Relator Secretario de Sala,

Certifico: Que en el incidente dimanante de los autos ordinarios promovidos por D. Joaquín Tormes en representación de su esposa D.^a Concepción Abelló contra D.^a Teresa Camps, en representación de su hijo D. José Abelló, D. Isidro y D. Federico Abelló y los herederos de D.^a Rosa Espinach y de D. Isidro Abelló, se halla la sentencia dictada por la Sala primera, de lo civil, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SS. D. Feliciano Laverón, Presidente.—D. Miguel M.^a Rives.—D. José Gomis.—D. Nicolás de Otto.—Barcelona treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre pago de cantidades que procedentes del Juzgado de primera instancia de Valls ante Nos penden entre partes, de la una D. Joaquín Tormes Pujals, estanquero y vecino de Valls, obrando en calidad de marido y legal representante de su esposa doña Concepción Abelló y Espinach, su Procurador y Abogado D. José Miguel y D. Pablo Benaiges, de la otra los herederos de D.^a Rosa Espinach y de D. Isidro Abelló y Espinach, que lo son los hijos de éste Teresa, Isidro, Federico y José Abelló y Camps, de los que han comparecido D. Isidro y D. Federico, del comercio, y D.^a Teresa Camps y París en representación de su hijo menor D. José, todos vecinos de Barcelona, representados por el Procurador D. Enrique Horta y defendidos por el Abogado D. Alvaro M.^a Canj, y de la otra los Estrados del Tribunal por incomparecencia de los herederos de D.^a Teresa Abelló y Camps, en apelación interpuesta por D. Joaquín Tormes y Pujals contra la sentencia que en dos de Julio del año próximo pasado dictó el Juez del referido partido, por la cual dijo: Que debió declarar y declarar la incompetencia de este Juzgado para resolver este pleito, inhibiéndose en su vista en favor del Juzgado del distrito de la Universidad de Barcelona, sito en el domicilio de los demandados, al que se remitirán los autos tan luego sea firme esta sentencia, si lo instara par-

te legítima, imponiéndose las costas al demandante.—Vistos.—Aceptando, etc.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de estos autos corresponde como Juez competente al de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, con imposición de las costas de la primera instancia al demandante D. Joaquín Tormes Pujals, en cuyos términos confirmamos con las del actual al mismo D. Joaquín Tormes Pujals como apelante la referida sentencia apelada, mandando que en su día se devuelvan los expresados autos con la oportuna certificación y la de la tasación de costas practicada, y aprobada que sea, al Juez de primera instancia de Valls, á fin de que él los remese al de igual clase del repetido distrito de la Universidad de esta capital para los efectos legales correspondientes. Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, si no se solicitare la notificación personal de ella á los no comparecidos al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—El Presidente de la Sala D. Feliciano Laverón, votó en Sala y no firma.—Miguel M.^a Rives.—José Gomis.—Nicolás de Otto.—Barcelona treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado Ponente en el acto de la vista D. Nicolás de Otto en la audiencia de este día, de que certifico.—Jaime Cruells, Secretario.—Y para que conste libro la presente en Barcelona á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Jaime Cruells.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4214

EDICTO

Don Román Sañudo y Pelayo, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado promovidos por el Procurador D. Juan Figueras, en representación de José Ardevol y Ferré, obrando éste como padre del menor José Ardevol Roselló, contra Filomena Carceller y Catalán, viuda, todos vecinos de Fatarella, sobre reclamación de cantidad en concepto de préstamo, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, del inmueble que á continuación se expresa:

Toda aquella casa sita en la villa de Fatarella, calle de San Antonio, número ocho, compuesta de planta baja, piso principal y desván, de siete metros de ancho por nueve de largo; lindante á la derecha con Francisco Cugat, á la izquierda con Josefa Serrano y por detrás con herederos de Francisco Escolá; justipreciada en mil quinientas cincuenta y cinco pesetas..... 1.555 ptas.

Cuya casa ha sido embargada á la deudora D.^a Filomena Carceller en méritos de los aludidos autos, y se advierte que servirá de tipo para la misma el precio ó valor de la tasación; que no obran en autos ni en Escribanía los títulos de pertenencia de la descrita finca; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en la subasta deberán

hacer previamente los licitadores el depósito prevenido por la ley, y, por último, que el remate se celebrará el día diez y nueve del mes de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Gandesa quince de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Román Sañudo.—Por disposición de S. S., Licenciado, José García.

Núm. 4215

EDICTO

Don Juan Martí Roca, Juez municipal de la villa de Montroig, partido judicial de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de los autos de juicio verbal civil instados por D. José Alsiná Vilalta, vecino de esta villa, contra D. Pedro Oliva Bargalló, vecino de Vilanova de Escornalbou, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término municipal de esta villa de Montroig y partida llamada «Planas», de extensión ochenta y dos áreas catorce centiáreas, algarrobos y olivos; lindante al Norte con José Anfrons, al Sud con herederos de José Jordi, al Este con Administradores de la Virgen y al Oeste camino de Hospitalet; valorada en doscientas cincuenta pesetas..... 250 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida llamada «Ranclavés», de extensión veinte y una áreas treinta centiáreas, olivos; lindante al Norte con Teresa Bargalló, al Sud con Pedro Buqueras, al Este con viuda de Antonio Bru y al Oeste con Pablo Dabat; valorada en cien pesetas..... 100 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida

llamada «Ranclavés», de extensión veinte y una áreas treinta centiáreas, olivos; lindante al Norte con Teresa Bargalló, al Sud con Pedro Buqueras, al Este con Pedro Oliva y al Oeste con camino de la Costa; valorada en cien pesetas.... 100 ptas.

Y cuarta. Otra pieza de tierra situada en el mismo término y también en la misma partida llamada «Ranclavés», de extensión veinte y una áreas treinta centiáreas, olivos; lindante al Norte con viuda de Pedro Prous, al Sud con Pedro Oliva, al Este con viuda de Antonio Bru y al Oeste con Pablo Dabat; valorada en cien pesetas..... 100 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal á las ocho y media de la mañana del día diez y siete del próximo mes de Noviembre; advirtiéndose:

Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquéllas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montroig á los diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Martí.—Por su mandado, Vicente de Pedro, Secretario.

LIBRO NUEVO

DE ESTUDIO Y UTILIDAD

PARA

CONTADORES Y SECRETARIOS MUNICIPALES

INSTRUCCIÓN Y PROGRAMA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA LOS EXÁMENES DE CONTADORES PROVINCIALES Y MUNICIPALES, CONFORME AL CUESTIONARIO PUBLICADO EN LA «GACETA DE MADRID» DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1897

REDACTADO

POR

D. ENRIQUE DE CERECEDA Y GONZÁLEZ,

CONTADOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÉSTA PROVINCIA

Contiene la instrucción práctica para presentarse á exámenes, las contestaciones al programa en las que se hallan compendiadas todas las materias concernientes á la administración y contabilidad provincial y municipal, y una modelación completa ajustada á los *Presupuestos, Libros y Cuentas* que se forman, llevan y rinden por los Ayuntamientos.

PRECIO DE LA OBRA: 5 pesetas en rústica y 6'50 encuadernada.

Se sirve por correo enviando á la Administración de este *Boletín* su importe en sellos ó libranzas y 75 céntimos de peseta más para gastos de franqueo y certificado.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nelso.